

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0021-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 ENE 2023



VISTO:

El Informe N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UE, de fecha 16 de enero del 2023, Declaraciones Juradas de Vacaciones Personal Contratado a Plazo Indeterminado mediante Sentencia Judicial; y,

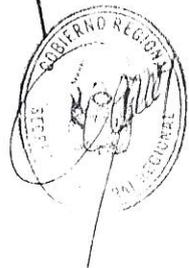
CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias. Mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho al "(..) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

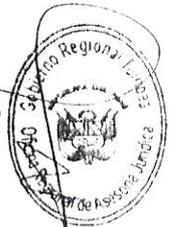
00021-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

31 ENE 2023

carrera tiene derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (2) períodos;



Que, conforme al artículo 2° del citado cuerpo legal, los servidores públicos contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, salvo en aquellos aspectos compatibles con la naturaleza de las actividades que ofrecen, no obstante, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, obvió dicha diferencia e incorporó indistintamente a los servidores en general (servidores de carrera y servidores contratados);



Que, el derecho de los servidores públicos a gozar vacaciones se encuentra regulado en el Reglamento de la Carrera Administrativa: "Artículo 10°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";



Que, el artículo 103° del citado Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año, el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio y el interés del servidor;



Que, con Informe N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UE de fecha 16 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Escalafón, CPC Manuel Armando Panta Panta señala que los servidores peticionantes Contratados Permanentes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276: Erla Katherine Marchan Jiménez, Remigio Jiménez



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

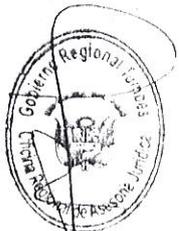
Nº 0021 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR 31 ENE 2023

Calle, Giancarlo Alama Gallo, Karin Amelia Cornejo Hidalgo, Edith Roxana Santisteban Cajusol, Mirian Beatriz Ayma Masías y Luis Daniel Izquierdo Sánchez, han cumplido su ciclo laboral de doce (12) meses de trabajo efectivo, quienes tienen derecho de hacer uso de su descanso vacacional, debiéndoseles programar sus vacaciones correspondientes al año 2023, atendiendo a las necesidades del servicio y proyectar la respectiva Resolución. Que, al haberse aprobado el rol de vacaciones en el mes de noviembre del año 2022 del personal Nombrado; sin embargo, ello se debe a las razones expuestas en el Informe del visto; asimismo la aprobación del rol de vacaciones en un mes distinto, no enerva su eficacia y legalidad, conforme a las disposiciones normativas previstas en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, siendo ello así, los trabajadores Reincorporados de manera definitiva en cumplimiento a las Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada como Contratados permanentes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, han cumplido el ciclo laboral de doce meses de trabajo efectivo, teniendo derecho de hacer uso del descanso vacacional, previa programación por parte de la entidad pública, atendiendo a las necesidades de servicio y el interés de los servidores;

Que, según las Declaraciones Juradas de Vacaciones del Personal Contratado a Plazo Indeterminado mediante Sentencia Judicial, se ha considerado elaborar el rol para el año 2023, en función de las propuestas y aprobación de las diferentes dependencias de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en cumplimiento de este marco normativo, corresponde la aprobación de la propuesta del cronograma de Implementación correspondiente al ciclo 2023;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00021 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR 3 1 ENE 2023

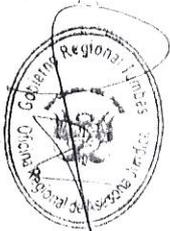
Con los visados de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por norma de aprobación del ROF de la entidad; la Directiva del Subsistema de Gestión del rendimiento formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el rol de vacaciones del personal Reincorporado de manera definitiva en cumplimiento a las Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada como Contratados permanentes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; que registrará durante todo el año 2023, según la Oficina de Recursos Humanos en su formato de vacaciones, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

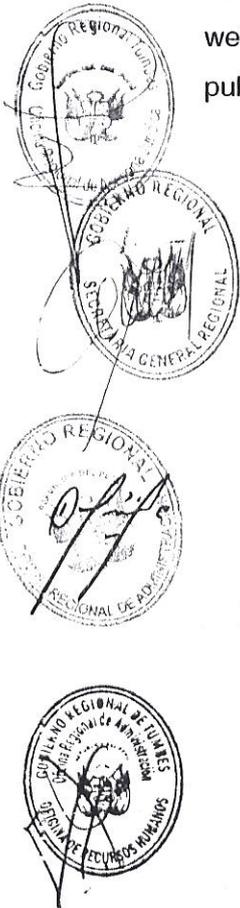
000021-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR 31 ENE 2023

Artículo Segundo.- DISPONER al personal de secretaria y encargados de notificaciones de Oficina de Recursos Humanos, notificar una copia de la presente resolución a todos los interesados y a las oficinas donde realizan sus funciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los responsables de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, a fin de que procedan con su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00021-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

31 ENE 2023

| Nº ORD | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | CONDICIÓN | GERENCIA/SUB GERENCIA |
|-------------------------|--------------------------------|------------------------|----------------------------------|---|
| MES DE ENERO | | | | |
| 001 | MARCHAN JIMENEZ ERLA KATHERINE | SECRETARIA IV | CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO | OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| MES DE OCTUBRE | | | | |
| 002 | JIMENEZ CALLE REMIGIO | TECNICO EN ARCHIVO I | CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS |
| 003 | AYMA MASIAS MIRIAN BEATRIZ | SECRETARIA I | CONTRATADA A PLAZO INDETERMINADO | SUB GERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA. |
| MES DE NOVIEMBRE | | | | |
| 004 | IZQUIERDO SANCHEZ LUIS DANIEL | TÉCNICO EN ARCHIVO | CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO | OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA ALMACEN |
| 005 | SANTISTEBAN CAJUSOL | TÉCNICO ADMINISTRATIVO | CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO | SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL |
| MES DE DICIEMBRE | | | | |
| 006 | ALAMA GALLO GIANCARLO | TECNICO EN ARCHIVO I | CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO | ÁREA DE ASUNTOS LEGALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| 007 | CORNEJO HIDALGO KARIN AMELIA | CONTDORA | CONTRATADA A PLAZO INDETERMINADO | SUB GERENCIA DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA |



Copia fiel del Original